COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024
CONTRATO 299 DE 2024

OFERENTE
LANKA S.A.S.
NIT 900.203.439-6
HELIODORO ANDRADE ZAPATA
lanka.sas@yahoo.es
CARRERA 2 8 51 CENTRO
7386134
Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 034 de 2024

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 009 de 2024, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION FORESTAL INCLUYE PLATEO, AHOYADO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, CONTROL FITOSANITARIO, REPLANTE, ROCERIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
VALOR DEL CONTRATO	:	**VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 20.753.938,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	:	**DOS (02) MESES**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** o en su defecto a quien este delegue mediante la respectiva comunicación.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECIFICACIONES O ALCANCE

- **CONSERVACIÓN**
 Consiste en realizar una serie de actividades propias del manejo silvicultural que se deben realizar para crear condiciones favorables para la supervivencia de las plantas después de la plantación. Entre estas actividades se encuentra.

- **Plantación de reposición:** En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.

El establecimiento de reposición del proceso de reforestación se debe realizar en época de lluvias preferiblemente, brindando las condiciones adecuadas para el éxito de la misma. Las especies seleccionadas para los proyectos de reforestación son:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024
CONTRATO 299 DE 2024

Especies nativas

- Caracolí (*Anacardium excelsum)*
- Frijolillo, coralillo o aguacillo *(Cojoba arbórea)*
- Mata ratón (*Gliricidia sepium)*
- Solera, Nogal Cafetero *(Cordia gerascanthus)*
- Leucaena *(leucocephala)*
- Orejero *(enterolobium cyclocarpum)*
- Chicala *(Tabebuia)*
- Ocobo flor Morado *(Tabebuia rosea)*

Especies de protección

- Quiebra barrigo o nacedero (*Trichanthera Gigantea*)
- Higuerón *(Ficus Luschnathiana)*
- Caracoli (Anacardium Excelsum)
- Ceiba *(Ceiba Pentandra)*
- Guadua (*Guadua Angustifolia)*
- Suribio (*Zygia Longifolia*)
- Bambu (*Bambusa Vulgaris)*
- Yarumo o Guarumo (*Cecropia peltata*)
- Canelo (*Drimys winteri*)

También se pueden emplear especies nativas, usadas comúnmente para la conservación de los cauces y riberas de Fuentes Hídricas en el Magdalena Medio. Para un total de 1222 árboles por hectárea, con alturas promedio entre 50 cm y un (1) Metro.

- **Control de malezas y rocería:** Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.

- **Fertilización:** Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado.

Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.

- **Control de insectos y patógenos:** Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.

- **Podas:** Se realiza dependiendo de la especie y la finalidad por la cual fue plantada, en el caso de plantas ornamentales se requiere mantener podas constantes de formación de copa cuando son arboles aislados o de ramas cuando se trata de cercas vivas continuas. En el caso de plantaciones forestales de tipo protector no requiere ningún tipo de podas, mientras que para plantaciones forestales de tipo productor (aprovechamiento maderable) se requieren podas para evitar la formación excesiva de ramas que produzcan defectos en la madera como nudos que disminuyen la calidad de la madera; estas podas se realizan aproximadamente cuando el fuste del árbol (tronco) alcanza mínimo 10 cm de diámetro. Las siguientes podas se realizan cada 2 años hasta alcanzar una altura de 5 a 6 m.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024
CONTRATO 299 DE 2024

- **Plateo:** realizar plateo de los árboles establecido; lo cual consiste en eliminar la vegetación existente a una distancia de 60 cm de radio alrededor. Adicional a esto se debe elaborar un plan de mantenimiento lo cual garantizara el crecimiento y establecimiento d ellos árboles plantados.

- **Recolección de materiales:** se debe recoger los desechos y residuos de cualquier tipo que no hagan parte del proyecto.

- **Riego:** se debe realizar al establecimiento de los árboles empleados para la restauración y conservación, de tal manera que sea necesario para garantizar un adecuado desarrollo de la planta y la actividad.

- **Mano de obra y equipos:** se debe disponer de la mano de obra, equipos, herramientas necesarias para realizar las actividades propias para una adecuada ejecución del proyecto.

- **Garantizar el buen desarrollo de las plantaciones establecidas:** mediante el cumplimiento a cabalidad de las labores anteriormente descritas, además de las recomendaciones establecidas durante el proceso por parte de la supervisión del contrato.

- **Identificar mediante georreferenciación y polígono las especies plantadas.**

- **Informes:** se debe presentar informes parciales donde se evidencie el avance e informe final con el consolidado de los informes mencionados anteriormente, cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas

implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.
- Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Entregar el polígono georreferenciado de las áreas donde se realizó la actividad de conservación.
- Presentar informe al municipio de ejecución de las actividades relacionadas con el contrato como soporte para la supervisión, dentro del plazo establecido.
- Realizar la conservación forestal de dos (2) hectáreas.
- Publicar y actualizar dentro del término de ley en la plataforma secop II toda la ejecución contractual de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Entregar registro fotográfico de cada una de las actividades establecidas dentro el contrato.
- Entregar en medio físico copia de los productos realizados para el cumplimiento del objeto.
- Entregar en medio magnético (CD o USB) los productos realizados, en el caso de los polígonos en pdf.
- El contratista deberá entregar al municipio de Puerto Boyacá, el presupuesto para la ejecución de la obra el cual deberá estar compuesta por el listado de ítems y cantidades de la cadena de valor del proyecto, memoria de cantidades y análisis de precios unitarios de cada actividad. Elaboración del presupuesto de obra detallado, que incluya los análisis de precios unitarios- APU, desglose del AIU con estimación de todos los costos indirectos asociados al proyecto.
- El contratista se obliga a prestar servicios de asesoría y rediseño en caso de ser necesario durante la etapa de ejecución del proyecto.
- Deberá cumplir con los requisitos pertinentes para la ejecución del proyecto al tratarse de un contrato de obra pública.
- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la invitación electrónica.
- Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, y todas las condiciones allí requeridas.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024
CONTRATO 299 DE 2024

- Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
- Dar cumplimiento a toda la normativa existente respecto.
- contratista debe correr con el gasto del transporte de los elementos requeridos por la entidad.
- Verificar que, para el inicio de las actividades, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.

OFERTA ECONOMICA Y VALOR OFICIAL

PROYECTO	REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ								
	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ								
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									
CAPÍTULO IV. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ									
ETAPA	TIPO	ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Inversión	*Inversión*	4,1	2024	CONSERVACION FORESTAL INCLUYE PLATEO, AHOYADO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, CONTROL FITOSANITARIO, REPLANTE, ROCERIA)	$ 7.707.196	2	HECTAREA	1	$ 15.414.392
INCREMENTO POR DISTANCIA								2%	$ 308.288
SUBTOTAL									**$ 15.722.680**
ADMINISTRACION								25%	$ 3.930.670
IMPREVISTOS								2%	$ 314.454
UTILIDAD								5%	$ 786.134
TOTAL, CAPITULO IV									**$ 20.753.938**
VALOR TOTAL PROYECTO									$ 20.753.938,00

Por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso se va constituir como una bolsa por **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($20.753.938,00) M/CTE.**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se descontará a medida de la necesidad de los servicios se verificará el valor unitario de cada uno de los servicios, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **2024.CEN.01.040066 del 08 de abril de 2024.**

FORMAS DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Con el fin de salvaguardar los recursos públicos, se realizará un único pago, una vez se llegue a la Entidad el informe final de la ejecución total de las actividades previstas en el contrato, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, dicha entrega debe estar a satisfacción de cumplimiento por parte del supervisor, además se efectuará previa presentación del acta de recibo final y liquidación, la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato, todo lo mencionado anteriormente con constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR. **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 DE 2024
CONTRATO 299 DE 2024

Los pagos visto bueno por parte de la supervisión. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

GARANTÍAS: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Garantía de Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del servicio:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 08 días del mes de mayo de 2024, por

DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE PLANEACION
planeacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié
Revisó/Aprobó: Pedro A. Cano A.